I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001683

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4358/2013; el Memorándum N°1000/611/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/730/2013 y N°202/1504/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/730/2013, modificado por Decreto Exento Nº202/1504/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Nutricional Área Especialidades Médicas 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR,** cédula de identidad Nº15.899.897-1, para que realice la función de Nutricionista Subcoordinadora Área Especialidades Médicas, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio al 30 de septiembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. La contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR**, la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **ECATERINA NATALIA RIFFO ESCOBAR** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, la contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/ammj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesada
Página Web